

13 Abril Marzo 18-12
El Ministerio
PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1903.

Expediente de registro

NÚMERO 1764

Para la rinda de hierro nombrada
San Ignacio



Del término de Aranaiz

Interesado

D. Man. B. Manterola

Vecindad

Sancti

Representante

D. ~~Sebastián Gattea~~ Eusebio Garcia

Vecindad

Pamplona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

164

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las once horas y cuarenta minutos del día de hoy. P. M. Ploma Ocho de Mayo de mil novecientos tres.

P. O.

A la p. 1.

Juan Bautista Monterola, vecino de la Villa de Jaua, con cédula personal numero nueve a P. S. respetuosamente expone; fue en termino municipal de Arana, y monte denominado "Arquileorre", paraje caserio llamado "Orunecoborda", propiedad de D. Joaquin Burquete, hijo, o de su padre D. Jose Lorenzo Burquete, vecinos ambos de la Habana el primero y el segundo de Arana, lindante por Oeste con terrenos de los caserios "Harla y Belleria", Norte con caserio de "Orunecoborda", Este con "Arquico-iteria", y Sur una borda de cuivlos ganados propiedad del Señor Burquete, desea adquirir veinte pertenencias mineras con titulo de "San Ignacio", de mineral de hierro, y al efecto verifica la designacion de este registro en la siguiente forma: Se tendra por punto de partida el centro del caserio llamado "Orunecoborda" y de este punto se mediran al Oeste cuatrocientos metros, donde se colocara la primera estaca, de la primera a la segunda cuatrocientos metros al Norte, donde se colocara la segunda estaca, de la segunda a la tercera quinientos metros al Este y se colocara la tercera estaca, de la tercera a la cuarta cuatrocientos metros al Sur y

Q

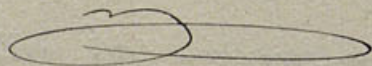
1

se colocara la cuarta estaca, y de esta al punto de partida se mediran cien metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias. En su virtud

Suplica á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con el resguardo que acredita haber hecho el depósito de lo consignado para tal caso se sirva dar al expediente el curso que corresponda á fin de que en su día se le expida el título de propiedad deviendo advertir que nombro como mi apoderado en Pamplona á D. Eusebio Garcia, Procurador de los tribunales, y vecino de la misma Ciudad.

Gracia que espera de V. S. Yancí
á 6. de Mayo de 1903

Bautista Manterola



Almo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Di-

figura.

Presentada en este Gobierno y lección de momento a las
once horas y cuarenta minutos del día ocho de mayo actual.

Pamplona nueve de Mayo de mil novecientos tres.

El Secretario act. as



Lopez de la Cruz

Providencia) Se admite esta solicitud de Registro, salvo mejor de-
recho con carácter definitivo por haber presentado carta
de pago de ciento cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos;
amótese en el libro correspondiente; publíquese en el Boletín
oficial de esta provincia; remítase copia al Alcalde de
Orense; Colóquese otro en la tablilla de anuncios de este
Gobierno Civil, para que uno y otro estén expuestos al pú-
blico por espacio de sesenta días, según previene la Instruc-
ción de 1890.

Pamplona nueve de Mayo de mil novecientos tres.

El Gobernador



Luis Soler



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 873



San Ignacio

Remito á V. Adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 11 de Mayo

de 1903

Sr. Alcalde de

Arancor

Don Luis Soler y Casajunana Gobernador Civil de la
provincia de Navarra

Hago saber: que por D. Juan Bautista Monterola
vecino de *Pinu* se presentó en este Gobierno de provincia á las *once*
horas y *cuarenta* minutos del día *ocho* de *Mayo*
de mil *novecientos tres* una solicitud de *registro* de *venta*
pertenencias de la mina nombrada *"San Ignacio"* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Arrunco-borda* que linda
al O. con terrenos de los caseríos *Barla y Bellerio*, al W. con caserío
de *Orunco-borda*, al E. *Arquico-iturria* y al S. con una bor-
da de *Cuvilar gemados*

término jurisdiccional de *Arnan* distrito municipal de *id.*
terreno perteneciente *id.*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida el Centro*
del Caserío llamado Arrunco-borda y desde este punto se me-
dirán al O. 400 m. y se colocará la 1ª estaca; de 1ª a 2ª 400 m.
al W.; de 2ª a 3ª 500 m. al E.; de 3ª a 4ª 400 al S.; y de esta al
punto de partida 400 m., quedando así cercado el perímetro
de las veinte pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *once* de *Mayo* de mil *novecientos tres*.



Luis Soler

Don

Francisco Machicote, Alcalde Constitucional
de la villa de Aramar

Certifico: Que este edicto ha estado expues-
to al público en el paraje de costumbre desde el
1^o de mayo último hasta el 12 del mes actual

Aramar 27 de julio de 1903



Francisco Machicote

Don Luis Soler y Guzmán Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: que por D. Juan Bautista Monterola vecino de *Pinie* se presentó en este Gobierno de provincia á las *once* horas y *cuarenta* minutos del día *ocho* de *Mayo* de mil *novecientos tres* una solicitud de *registro* de *veinte* pertenencias de la mina nombrada: "*San Ignacio*" de mineral *de hierro* sita en el paraje llamado *Arruneco-Corda* que linda al *O. con terrenos de los caseríos Ibarra y Gellaria, al Pb. con caserío de Oruneco-Corda, al E. Arguico-Iturria y al S. con una borda de envilear ganados*

término jurisdiccional de *Arrabar* distrito municipal de *id.* terreno perteneciente: *;* haciendo la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida el centro del caserío llamado Arruneco-Corda y desde este punto se medirá al O. 400 m. y se colocará la 1ª estaca; de 1ª a 2ª 400 m. al Pb.; de 2ª a 3ª 500 m. al E.; de 3ª a 4ª 400 al S.; y de esta al punto de partida 400 m., quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *nueve* de *Mayo* de mil *novecientos tres*.



Luis Soler

Diligencia El presente edicto ha estado expuesto al publico
en la tablilla de anuncios de este Gobierno, durante ve-
nuta dias, sin haberse presentado ninguna reclamacion

Pamplona 12 de Octubre de 1903

El Secretario

Francisco de Juan



Decreto Trascurrido el periodo de publicidad, remite a la Jefatura
de minas para su demarcacion

Pamplona doce de Octubre de mil novecientos tres

El Gobernador

Francisco Plancha



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 20 de Octubre de 1903

El Ingeniero Jefe,



Francisco Plancha

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º *1764*
de la mina de *huirio* titulada
"San Ignacio"
del término de *Aramay*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *veinte*
puertencías de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *trece*
del corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián *23* de *Noviembre*
de 19*03*.

El Ingeniero
Manuel Alvarado

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de *horno*
titulada *San Ignacio* cuyo expediente tiene el
numero *mil setecientos sesenta y cuatro*

A *trece de Noviembre de mil*
novecientos tres yo el Ingeniero
D. *Ramon Alonso y Alonso* acompañado
del auxiliar ^{tercerero} facultativo D. *Felix Goraspe*
me constituí en el parage denominado *Arquilarre*
del término municipal de *Arana* con objeto de practicar la
demarcación de *veinte* pertenencias solicitadas
para la mina citada "*San Ignacio*" numero *mil*
setecientos sesenta y cuatro

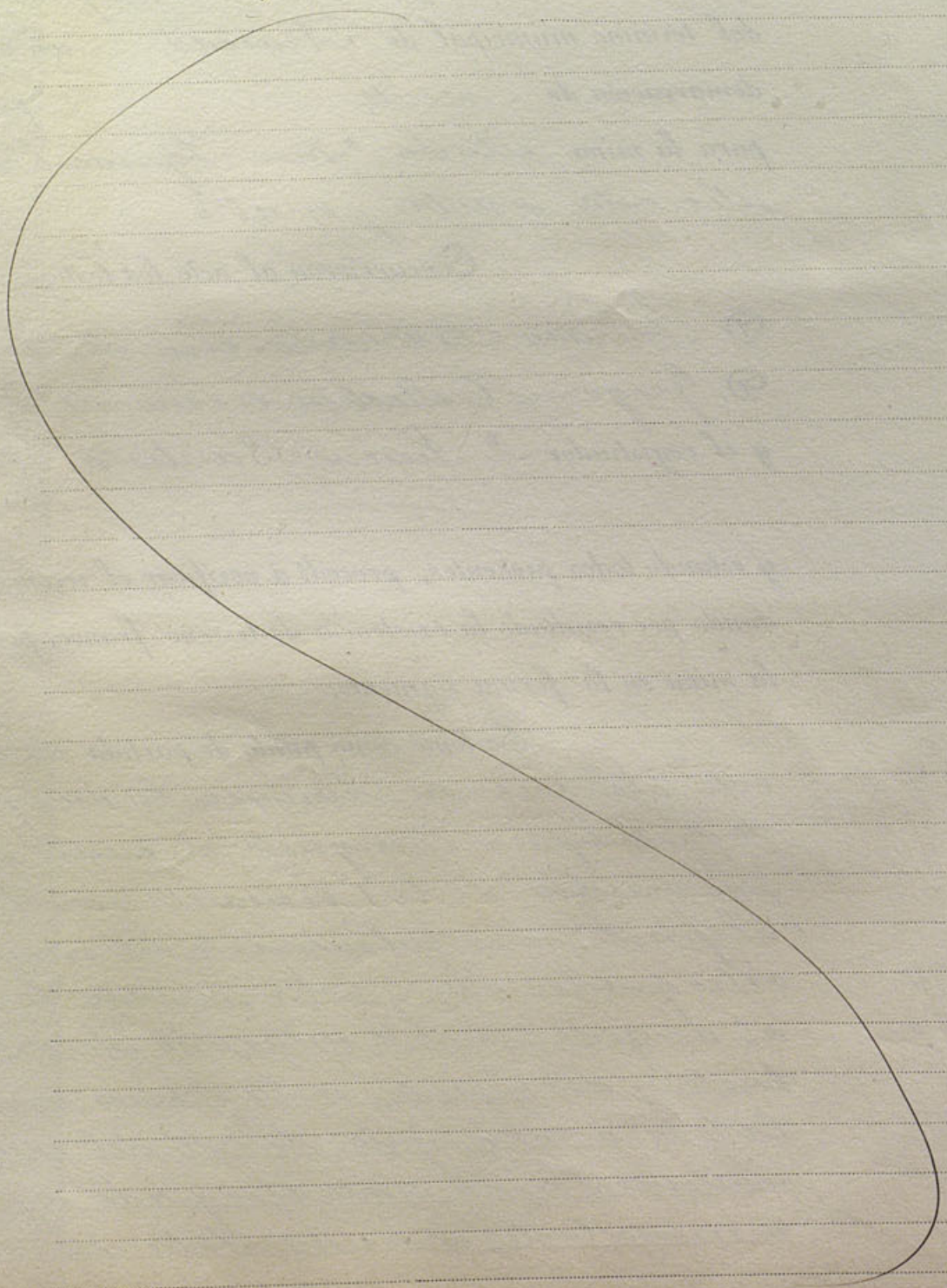
Concurrieron al acto los testigos:

D. *Julian Barranvecino de Truin* y
D. *Gregorio Celuchea vecino de Lerena*
y el registrador D. *Xuan Bautista Mañerola*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo sudo-
este del caserio *Arumeco-borda*, propiedad
de D. *Jaquin Burguete*; el cual se relacionó
por medio de tres visuales, siendo la primera
al punto más culminante del monte *Goraso Oeste*
ocho grados diez y ocho minutos Sur; la segunda
al ángulo Noroeste del caserio *Aristibarren Norte*
veinte y dos grados veinte y cinco minutos Oeste y
la tercera al ángulo Noroeste del caserio citado
Arumeco-borda Norte un grado cuarenta y siete
minutos Oeste, con una distancia de veinte y

seis metros; Al partir del referido punto de partida se midieron en direccion Oeste cua-
trocientos metros y se puso la primera en
el castaño de Goico-escauda; a los cuatro-
cientos metros de esta al Norte se situó la segunda
en Abiaucharrico-borda-aldea; a los quinientos
metros de esta al Este se fijó la tercera en el cas-
taño de Oruneco-borda; a los cuatrocientos me-
tros de esta al Sur se clavó la quinta en
Arumeco-bordaco-castañoariq; por último con
cien metros medidos desde esta al Oeste se
encontró el punto de partida quedando así
cerrado el perimetro de las veinte pertenencias
mineras o sean veinte hectareas en la forma
solicitada por el interesado.



de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y veinte minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de lucero á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. = tachado = facultativo = no vale = Entre líneas = temporero = vale

Ramón Alvarado

Julio Gorospe

Bautista Manterola
Julian Baran

Gregorio Zellecha

Christian con clausura del



V. E. y U. P.

Masamora

PLANO de demarcación de la mina

San Ignacio en término de

Aranaz provincia de

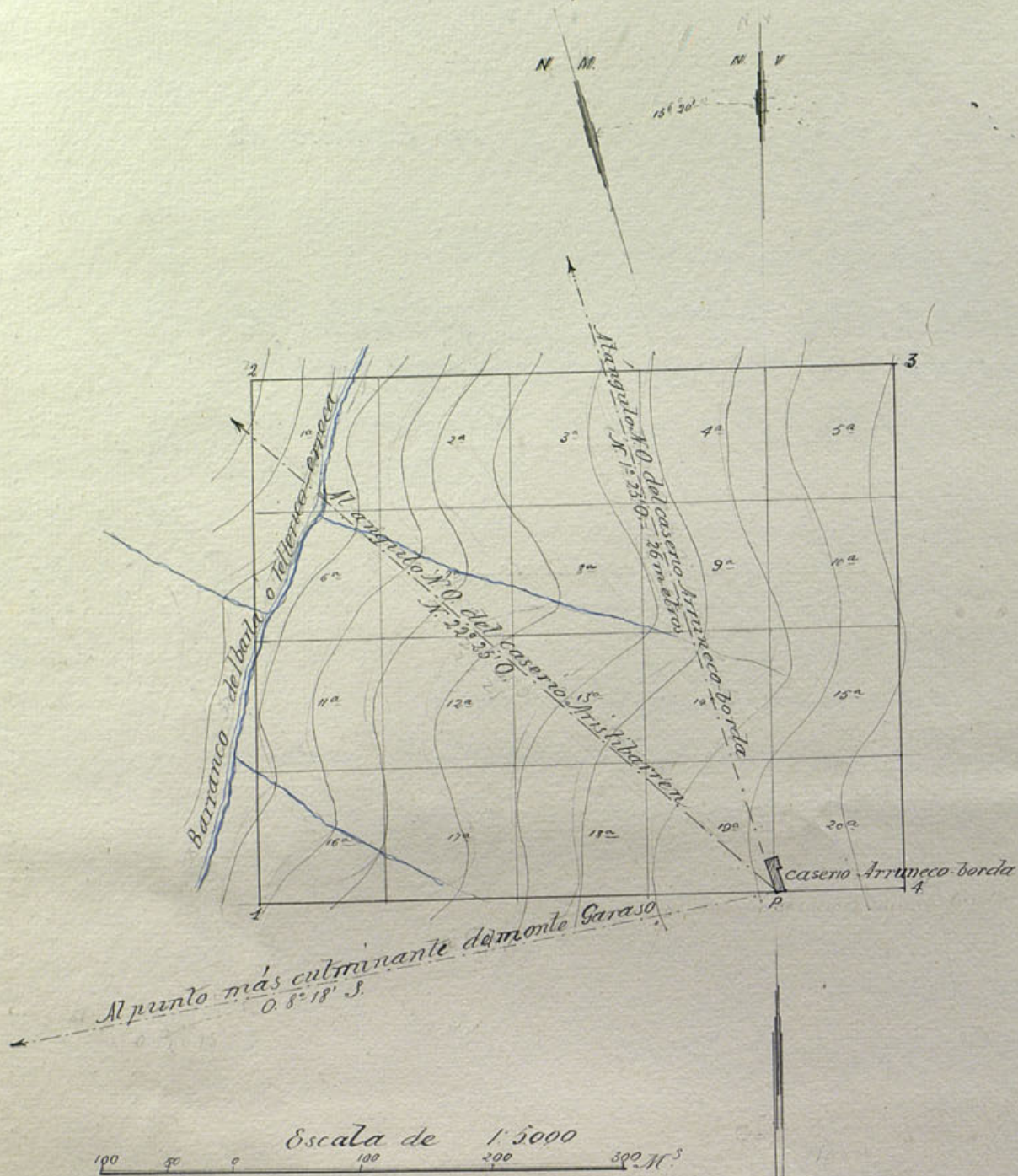
Navarra

Número de su expediente *1764*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la *mina de hervor* titulada *San Ignacio*
(número *1764*) sita en el parage nombrado *Arguilarre* término de *Ordunzar*



EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el ángulo S.O. del caserio
Arruneco-borda

1. 2 4 estacas

1ª 2ª 2ª pertenencias.

San Sebastián 23 de Noviembre de 1903.

El Auxiliar Facultativo, Geógrafo
Felipe Grosse

Conforme,

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



[Signature]
[Signature]

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *veinte* pertenencias para la *mina de hierro*
 nombrada *San Ignacio* cuyo expediente tiene el núm. *1764* sita en *Azquizarre*
 término municipal de *Orreaga* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *12 de octubre*
 de *1903* por el Ingeniero que suscribe el *13 de Noviembre de 1903.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de partida</i>		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

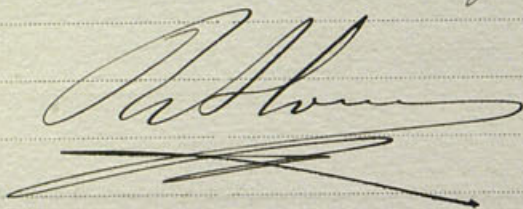
Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P. a 1	Oeste	400	caída - 211000 -	Isico-escanda-castañal	
1 a 2	Norte	400		Irachaneco-borda	
2 a 3	Este	500		Castañal de Orreaga-borda	
3 a 4	Sur	400		Castañal de Orreaga-borda	
4 a P.	Oeste	100		"	
				San Sebastian 23 de Noviembre de 1903.	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la derecha. Declinación 18° 26' al Oeste.

El punto de partida es el ángulo Sudoeste del caserío Arrunco, borda propiedad de D. Joaquín Burgoate.

Linda esta mina por Norte Sur Este y Oeste con terreno franco.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. Burgoate', with a large, stylized flourish underneath.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

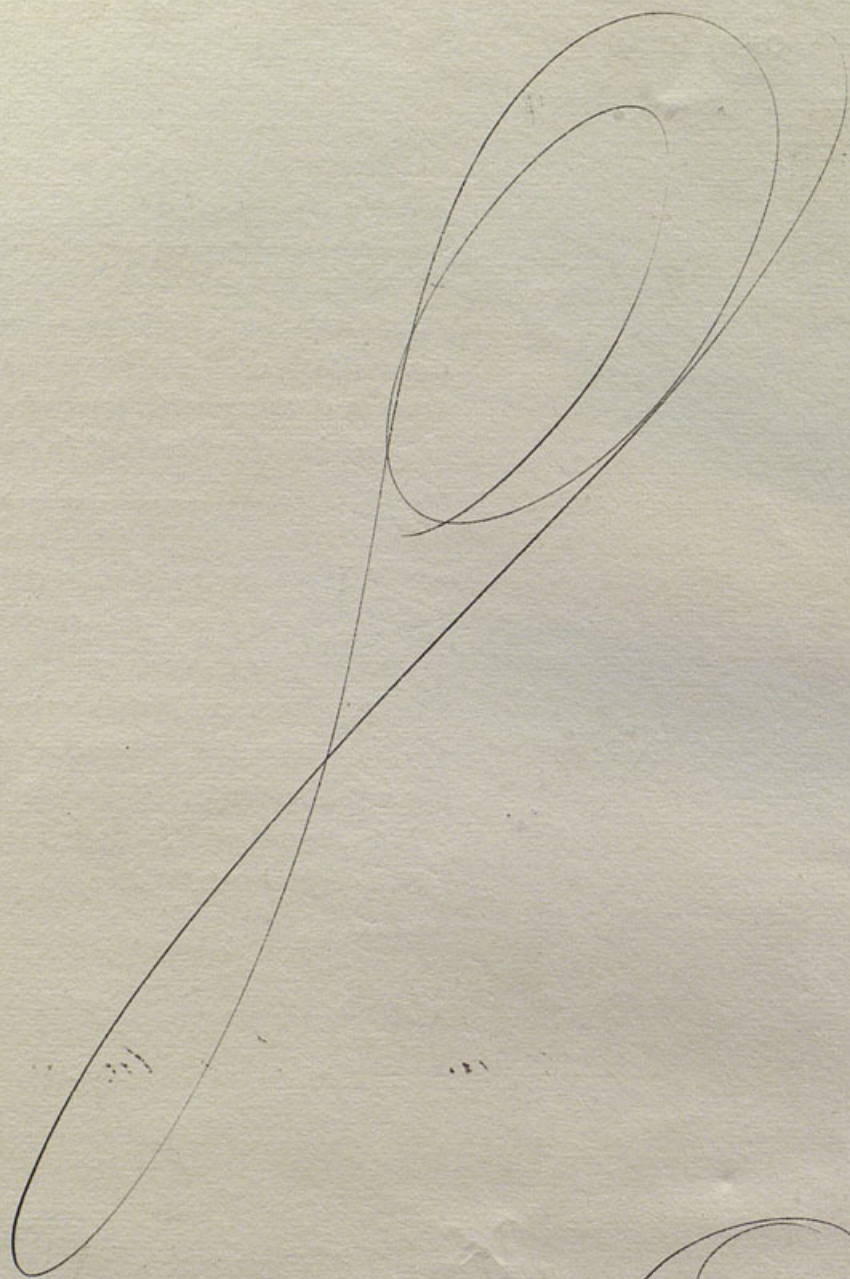
Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 64 de la
mina de hierro titulada
"San Ignacio" del ter-
mino de Arasa
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramon Alonso Alonso*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 23 de *Noviembre*
de 1903.

El Ingeniero Jefe
Mariano Masuero

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*



Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1246



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martinier*, habilitado de la *Inspección de minas*.

la cantidad de *142* pesetas *50* céntimos á que asciende el depósito que en *8* de *abril* de 1903 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *La pertenencias titulada "En Ignacio"* (n.º *1784*) y cuyo resguardo señalado con los números *5* de entrada y *79* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *26* de *Noviembre* de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1625



Con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del
Reglamento para el régimen de la minería
de 17 de Abril de 1903 y como apl.
de J. Juan *de Manteco*
la

sírvase V. entregaren la Sección de Fomento
de este Gobierno civil, en el término de diez
días y en papel de pagos al Estado, la can-
tidad de *noventa y cinco* pesetas, en
reintegro de las *20* pertenencias de-
marcadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de *hierro* ti-
tulada *San Ignacio* (nú-
mero *1764*) sita en el término de *Ara-
mar* más un sello móvil de
diez céntimos, pues de no verificarlo en di-
cho plazo quedará cancelado el referido ex-
pediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *24 de octubre* de 19*03*

J. de

Sr. D. *Sebastián Gastearena*

videncia

Se aprueba la demarcación, verificada por el Ingeniero Sr. Alonso, de la mina de hierro titulada "San Ignacio" - n.º 1.764-. Notifíquese al interesado para que en el término de diez días presente en este Gobierno, en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa y cinco pesetas, mas un sello móvil de 10 céntimos en reintegro de las veinte pertenencia demarcadas y timbre del Título de propiedad.

Pamplona 24 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,



Manuel Paulo

Diligencia

En el día de hoy presenta el interesado en papel de pagos al Estado, la cantidad que se menciona en la anterior providencia.

Pamplona 30 de Noviembre de 1903

El Oficial de la Sección

Salvador

de-

15

Decreto 3

Con arreglo a lo que determina el artículo 46 del vigente Reglamento, se otorga la concesión de veinte pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada San Ignacio - n.º 1764, a don Juan B.ª Manterola, vecino de Sanci. Publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia, y transcurridos treinta días sin apelación expírase el título de propiedad, dándose cuenta a la Admon. especial de Hacienda.

Pamplona 5 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,



Manuel S. Quintanilla

P. Admón especial de Hacienda

Pamplona

n.º 26

7 Enero 90 D.

Por decreto del día 8 de ~~Setiembre~~
Diciembre último, habiendo aprobado la
concesión de la mine titulada San Ygnacio
(n.º 1764) del termino de Arana
compuesta de veinte pertenencias de mi-
neral de hierro, cuyo interesado es D.
Juan Bautista Mantecola vecino de Tan-
ci y su apoderado en este capital D.
Sebastián Gastarene.

Lo que participo a V. S. para su
conocimiento y efectos consiguientes.

Dios D.

Feche

D. Ramón Planter y Goser
Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Juan Bautista Mañterola
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"San Ignacio" cuyo expediente tiene el núm. 1764 en término de Arnan
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo pres-
crito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de veinte
pertenencias, que componen 200000 metros de extensión, en la forma que se fija
en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Ramón Alonso
fechado en San Sebastian á veintitres de Noviembre de mil novecientos tres
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *cauon de la misma* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Juan Bautista Illan* *tercia* la propiedad de la *mina* de *hierro* titulada *San Ignacio*, mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona *a ocho de Enero de mil novecientos cuatro*



Manuel Plancha

afoderado del concesionario del 4.º título plano



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Preintegro para el expediente de la mina N.º 034638
de hierro de veinte pertenencias titulada
"San Ignacio" sita en término municipal
de Aramay de D. Juan Bautista Obanteraola
Pamplona 30 de Diciembre 1903
El Gobernador



PROVINCIAS



18

apoderado del concesionario del título, plano

7A CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



N. 0.056.798

Corresponde al folio n.º 0,034632

PROVINCIAS



68

20

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 26 del libro correspondiente.

El Secretario,



Alvaro de Juana

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al
apoderado del concesionario del título, plano
y papel correspondiente a la mina de hierro
nombrada "San Ygnacio" expediente (nº 1764)

Pamplona 22 de febrero de 1904

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

Recibí

Enrique García

PROVINCIA DE



Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 148 del registro parcial núm. 10

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1906

Sección 1 Capítulo 1 Artículo 6

Muni. canon

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes...	20' "
Calderilla.....	
EN JUNTO.....	20' "

(Saldo de la Oficina).

D. Aurelio Garcia por S. Juan
Sta. Mantecola —

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de treinta ptas importe del canon de superficie devengado durante el 1.º trimestre del actual ejercicio por la muni. de barrio titulada "San Ignacio"

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Pamplona 24 de febrero de 1906

El Tesorero,

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

Comisario

Sentado en Tesorería al núm. 210

Sentado en Intervención el 28 de febrero de 1906 al núm. 210 del Registro de ingresos.

Máx. 1.—1898.

Agda B. 75 n. 1. 1/2

D. Bautista J. Monterola, vecino de San Juan de T. S. con el
debido respeto expone: que como dueño de la mina
Marzo San Juan de veinte pertenencias enclavada en
Municipio de Arcuay y no conviniendo a mis in-
tereses continuar con la misma renuncio todos los
derechos autorizados y
con este fin pido a V. S. que estando al cor-
diente y carta.
de pago a cuenta en el pago del canon de superficie, con-
forme de forma puede observar en la carta de pago ad-
la Jefatura junto que acompaño en cumplimiento del art.
de Minas 33. del vigente Reglamento, con carácter de de-
volución para restituir a su razón, se sirva
admitir la renuncia declarando franco y regis-
trable el terreno ocupado por la misma. Dios
que a V. S. J. m. a. San Juan de T. S. de Marzo de 1910

Bautista Monterola

Honorable Sr. Gobernador Civil de Navarra

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastián 30 de Marzo de 1910

El Ingeniero Jefe



Juan Peña

22

forme

Excmo Señor Gobernador Civil.

En vista de que el interesado acompaña la carta de pago n° 82, tomo 5.820, fecha 28 de Febrero de 1910, que le acredita estar al corriente en el canon de superficie del primer trimestre del corriente año, y no constando si la Defatura que existen trabajos en la mina, puede V.E. la renuncia que se solicita de la mina "San Ignacio" (n° 1764) del término de Aranaiz.

Como consecuencia de esta admisión procede decretar la caducidad de la concesión, comunicando inmediatamente a la Delegación de Hacienda el decreto correspondiente, que deberá publicarse en el Boletín Oficial, con la declaración de franco y registrable del terreno que ocupaba el terreno renunciado, notificándoles así bien al interesado, todo de conformidad en cumplimiento del artículo 103 del Reglamento.

V.E. sin embargo resolverá

San Sebastián 20 de Marzo de 1910.

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña



Con esta fecha se remite al Gobierno Civil de Navarra.

San Sebastián 30 de Marzo de 1910

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



creto

De conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas y a instancia del interesado en veintisiete del pasado Marzo, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro denominada San Ignacio (n.º 1764) sita en término de Arana de la propiedad de D. Juan Bautista Mantecola vecino de Yanci, declarando enricada la citada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y dese cuenta al Señor Delegado Especial de Hacienda de esta Provincia, al Sr. Ingeniero Jefe del Ramo y al interesado.

Pamplona siete de abril de mil novecientos diez. El Gobernador.



R. de la Roca

Alh. Ingeniero Jefe de Minas

San Sebastian

Nº 526 Pamplona 20 Mayo 91

Adjunto remito
à V.S. à informe la instancia
que à este Gobierno eleva D. Pau-
lito Monterola vecino de Yunci
propietario de la mina de hierro
denominada San Ignacio (nº 1764)
cita en abrigo a compañía de la
corta de pago correspondiente al
mandamiento de ingreso nº 148 del
registro parcial nº 10 tomo 5.830
nº 82 de la Tesoreria de Hacienda
de esta Provincia en la que con-
ta haber satisfecho treinta pesetas
importe del canon de la mis-
ma correspondiente al primer
trimestre del actual ejercicio
solicitando le sea admitida
la renuncia de la referida

mina acompañando espe-
diente de referencia.

Dios Pa
Fedra
f

Alto. Ing^{te} Jefe de Minas.

San Sebastian

N^o 600 Pamplona 7 Abril 1910

Por decreto del día
de hoy y de conformidad con lo
informado por esa Jefatura
de indigno cargo en treinta
del pasado Torno y a instan-
cia del interesado de veinte del
mismo mes he acordado admi-
tir la renuncia de la mina de
hierro denominada San Ignacio
(n^o 1764) sita en término de Arana
de la propiedad de D. Juan Bautista
Mantecola vecino de Lenci,
declarando caducada la citada
mina y franco y registrable el
terreno que ocupaba.

Lo que tengo el gusto de
comunicar a V. S. para su conoci-
miento y demás efectos.

Dios
Te da

Al Sr. Delegado de Hda. de esta Prov.
Tampolona

Nº 607 Tampolona 7 Abril 1910

Por decreto del día
de hoy y de conformidad con el
dictamen de la Jefatura de Mi-
nas y á instancia del interesado
de veinte del pasado Mayo he acor-
dado admitir la renuncia de la
mina de hierro denominada San
Ignacio (Nº 1764) sita en término
de Aranas de la propiedad de Sr.
Juan Bautista Monterola vecino
de Sanci declarando caducada
la citada mina y franco y regis-
trable el terreno que ocupaba.

Lo que tengo el gusto de
comunicar á V.S. para su conoci-
miento y efectos consiguientes.

Dios etc

Pedraza

Alto D. Insebio Garcia Abadia repre-
sentante de D. Juan Bautista Monterola
Pamplona

Nº 602 Pamplona 7 Abril 1910

Por decreto del día de
hoy y de conformidad con el dic-
tamen de la Jefatura de Minas
y a instancia del interesado de
20 del pasado Marzo he acordado
admitir la renuncia de la mina
de hierro denominada San Ignacio
(Nº 1764) sita en terrenos de Avellanar
de la propiedad de su poseedor ante
D. Juan Bautista Monterola
vecino de Ganci declarando ca-
ducada la citada mina y franco
y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. para
su conocimiento y de su poder-
dante y demás efectos.

Dios etc
Jesús

Al Señor Ingeniero Jefe de Minas
San Sebastian

Nº 634 Campesina 9 de Abril del 910

Adjunto remito a V.S. dos
ejemplares del D.O. n.º 41 del día de
ayer donde se inserta el decreto
de este Gobierno ~~declarando~~ ^{ad-}mi-
nitiendo la renuncia de la mina
de hierro denominada San Ignacio
(n.º 1764) sita en término de Arana
de la propiedad que fué del vecino
de Garci D. Juan Bautista ^{Utrera}
terola y declarando franco y regis-
trable el terreno que aquella ocupa-
ba.

Dios de
Febrero

Al Sr. Delegado Supl. de Hda. de esta Prov.
Pamplona

Nº 635 Pamplona 9 de abril del 90

Adjunto enviado a V.S.
un ejemplar del D.O. nº 41 corres-
pondiente al día de ayer donde
se inserta el decreto de este Gobier-
no admitiendo la renuncia de la
mita de hierro sita en término de
Arana denominada San Ignacio
(nº. 1764) de la propiedad que fué
del vecino de Jaci & Juan Baus-
tista Mantecola y declarando tan-
co y registrable el terreno que
aquella ocupaba.

L. R. G.
Febr

Al Alcalde de Aranda

Nº 636

Pamplona 9 de Abril 1790

Remito á V. ad-
finito un B.O. nº 41 correspon-
diente al día de ayer donde se
inserta el decreto de este Gobierno
admitiendo la renuncia de la
mina de hierro titulada San Ig-
nacio nº 1764 sita en esa jurisdic-
ción de ~~la~~ propiedad que fue
del vecino de Zancí D. Juan
Bautista Mantecola, declara-
do franco y registrable el terreno
que aquella ocupaba.

Sin D.

Fedro

A la S. Iusebio facia Abadia apoderado
del D. Juan Bautista Mantérola.

Samplona

Nº 634

Samplona 9 de Abril 1910

Adjunto tengo el
justo de remitir a V. un ejem-
plar del D. D. Nº 41 correspondien-
te al día de ayer donde se in-
serta el decreto de este Gobierno
declarando franco y registrable
el terreno que ocupaba la mina
de hierro denominada San Ygna-
cio (Nº 1764) sito en términos de
Ararar de la propiedad que
fué de su poderdante D. Juan
Bautista Mantérola vecino
de Lenci.

Dios etc.

Jedra